



Resolución Directoral Regional

Nº 1750 - 2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 28 JUN. 2023

VISTO: con el informe N° 006-2023-GRSM-DRESM-OA/OGRR.HH/AE, el acta de nacimiento y los demás actuados en un total de trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de conformidad con el artículo 52° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, faculta otorgar la bonificación familiar a los servidores de la Administración Pública concordante con el decreto supremo N° 057-86-PCM;

Que, la bonificación familiar indicada en los artículos 43° y 52° del Decreto Legislativo 276 tienen por objeto reconocer a los servidores nombrados dicho concepto remunerativo, cuyo otorgamiento tiene por finalidad el de contribuir con el servidor en la manutención de la carga familiar. Consideramos que la misma se refiere a los





Resolución Directoral Regional

Nº 1750 - 2023-GRSM-DRE

hijos menores de edad a cargo del servidor público nombrado, puestos que estos no están en condiciones de solventar por sí mismos su propia manutención, por el contrario, la bonificación no incluiría a los hijos que alcanzaran la mayoría de edad;

Que, en el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, artículo 11°, se establece las condiciones y montos para el otorgamiento de la Bonificación Familiar, disponiendo el monto de S/ 3.00 soles hasta, asistiéndole el derecho solicitado siendo procedente expedir la correspondiente resolución;

Que, conforme al informe N° 006-2023-GRSM-DRESM-OA/OGRR.HH/AE y las boletas de pago adjuntados a la solicitud, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2023, se observa que efectivamente don **TIBERIO RIVERO MORI**, identificado con DNI N° 00884340, trabajador de servicio II, no viene percibiendo la bonificación familiar, pese a que cuenta con un hijo menor de edad.

Que mediante ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR BONIFICACIÓN FAMILIAR, al trabajador **TIBERIO RIVERO MORI**, identificado con DNI N° 00884340, conforme se indica en lo siguiente:

N° de orden	Miembros a cargo	Parentesco	Fecha martim. y/o nacimiento	Fecha de caducidad	Asig. M Ens
01	Rivero Tapullima Julio Valentín	Hijo	18-07-2008	18-07-2026	S/ 3.00

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que, con la presente resolución se realizara la solicitud ante el pliego del crédito presupuestario correspondiente, la misma que se ejecutara cuando exista aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ACLARAR el ingreso que origine la presente resolución se afectara a la Cadena de Gastos 2.1.19.31, Unidad Ejecutora 300. Pliego 459, del presupuesto del sector público vigente

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y al interesado de acuerdo a Ley





Resolución Directoral Regional

Nº 1750 - 2023-GRSM-DRE

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
PINEDO CASIQUE Alicia FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
CARGO:
SECRETARIA GENERAL
(E)
INDI: CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES COPIA
FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
Fecha: 28/06/2023 12:25:14-0500



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACION
Fecha: 27/06/2023 11:24:24-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
BONILLA SAAVEDRA Diana
Salomé FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 27/06/2023 12:15:53-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ADMINISTRACION
Fecha: 28/06/2023 07:19:20-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA
Fecha: 27/06/2023 16:18:12-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
PINEDO ZAMALLOA Luis
Delmi FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
(E)
Fecha: 27/06/2023 16:28:14-0500

